

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP- Y TOMAS ESTEBAN  
ZEPEDA GUZMAN y MILTHON VINICIO ZEPEDA AUCAR**

**CONTRATO NÚMERO VEINTIDOS GUION DOS MIL VEINTE (22-2020).**

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de abril del año dos mil veinte. Yo **EDGAR OSWALDO TERCERO CETINO**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación DPI, número mil quinientos setenta y nueve espacio trece mil trescientos veinticinco espacio mil ochocientos uno (1579 13325 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala. Actúo en calidad de Subgerente del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- lo cual acredito con la Certificación de Nombramiento en Acuerdo de Gerencia número cero veintidós guion dos mil dieciocho guion GG (022-2018-GG), de fecha treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, otorgado por el Gerente General del INACOP y debidamente facultado para comparecer en representación del INACOP para la suscripción de Contratos, de conformidad con el Acuerdo de Gerencia número INACOP guion cero cero dos guion dos mil diecinueve guion GG (002-2019-GG), de fecha once de enero del dos mil diecinueve y en aplicación de lo que dispone el Artículo cuarenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado. En lo sucesivo me denominaré como **EL ARRENDATARIO**. Por otra parte comparecen el señor **TOMAS ESTEBAN ZEPEDA GUZMAN**, de ochenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Poptún, Petén, Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, número dos mil quinientos noventa y dos espacio cuarenta y nueve mil treinta y tres espacio mil setecientos cinco (2592 49033 1705), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala



y **MILTHON VINICIO ZEPEDA AUCAR** de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el municipio de Guatemala, Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, número dos mil cuatrocientos treinta y uno espacio cero cuatro mil trescientos cuarenta espacio cero ciento uno (2431 04340 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Entidad Denominada **CORPORACIÓN ZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual acredita por medio de Acta Notarial de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve autorizada por el Notario Edwin Oswaldo Montoya Berganza la cual se encuentra inscrita bajo el número de registro quinientos veintidós mil ochocientos treinta y nueve folio trescientos sesenta y cuatro del libro cuatrocientos cincuenta y ocho de Auxiliares de Comercio, quienes en lo sucesivo se denominarán como **LOS ARRENDANTES**. Manifestamos los comparecientes ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, de haber tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que se ejercita es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para celebrar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN**, conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Los otorgantes, en la calidad con que actuamos, manifestamos que con fecha **CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VIENTE**, celebramos el Contrato Administrativo de Arrendamiento número **DIECISITE GUION DOS MIL VEINTE (17-2020)**, cuyo objeto es **EL ARREDAMIENTO DE INMUEBLE AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PORTÚN, DEPARTAMENTO DE EL PETEN** conforme a las estipulaciones que en dicho instrumento se establecieron. Dicho contrato, fue aprobado en fecha **14 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**. **SEGUNDA. DE LA ACLARACIÓN:** Continuamos manifestando los otorgantes que: A) Por un error



involuntario en la comparecencia del contrato no se consignó el nombre del señor MILTHON VINICIO ZEPEDA AUCAR Representante Legal de la Entidad denominada CORPORACIÓN ZA, SOCIEDAD ANÓNIMA. **SEGUNDA:** INALTERABILIDAD DE OTRAS CONDICIONES. Los otorgantes, manifestamos que la presente aclaración, no modifica el contrato indicado en la primera cláusula, por lo que todas las estipulaciones contenidas en las cláusulas del Contrato Administrativo de Arrendamiento número <sup>Diecisiete</sup> DIECISIETE ~~GUION~~ DOS MIL VEINTE (17-2020) cuyo objeto es EL ARREDAMIENTO DE INMUEBLE AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE <sup>Poptún</sup> ~~PORTÚN~~, DEPARTAMENTO DE EL PETEN quedan sin ninguna modificación y conservan su total validez, igual que las garantías otorgadas. **TERCERA:** APROBACIÓN: El presente contrato deberá ser aprobado de conformidad con lo preceptuado por el Artículo número cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su reformas; y, artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016) y sus reformas. **CUARTA:** LECTURA Y ACEPTACIÓN: Los comparecientes ACEPTAMOS el presente contrato en las condiciones estipuladas, leemos lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Cooperativas, impresas únicamente en su anverso. *Testado DIECISIETE, PORTÚN. Omítese Entrelíneas Diecisiete, Poptún, Lease.*

